

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 35-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 09 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de mayo del 2025, con el Informe N°105-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 05 de mayo del 2025, Informe N°12-2025-DSJB-UPYP-AMHC, de fecha 30 de abril del 2025, a través del Informe N°070-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°070-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 26 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental, sustenta que la que nuestro distrito de San Juan de Bigote presenta como actividad predominante la agricultura y de la cual depende la economía de dos tercios de la población, manifiesta que actualmente es una actividad en constantes cambios, fomentados por las condiciones ambientales heterogéneas, proliferación de nuevas plagas y enfermedades, como pérdida de los recursos naturales, entre otras.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Por tal motivo presenta la propuesta de instalar 02 semilleros de banano variedad WILLIAMS para posteriormente proceder al establecimiento de la cadena productiva de banano en articulación con comité de agricultores, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y cooperativas de exportación de banano.

Cabe indicar que, un semillero se instalaría en la parcela de un agricultor del sector Chaquiro y el otro semillero se instalaría en la parcela de un agricultor en el sector Polluco en articulación con comité de agricultores, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y cooperativas de exportación de banano.

La instalación de un semillero de banano presenta varias ventajas, especialmente en cuanto a la producción de plantas uniformes y de calidad. Permite una producción masiva y a bajo costo, además de disminuir la dispersión de plagas y enfermedades. La uniformidad de las plantas facilita la cosecha, reduce costos y permite una mayor eficiencia en la producción.

Por tanto se solicita la Disponibilidad presupuestaria para la instalación de 2 semilleros de banano variedad WILLIAMS por el monto total de s/ 3,000 (Tres mil con 00/100 nuevos soles) y Elevar al pleno del Consejo Municipal dicha propuesta para su aprobación en bienestar y apoyo a nuestros hermanos agricultores del distrito de San Juan de Bigote.

La Gerenta Municipal hizo uso de la palabra para informar que según documento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la propuesta presentada por la Gerenta de Desarrollo Económico, Servicio Municipales y Gestión Ambiental, por el monto de S/3.000 (Tres mil con 00/100 Soles), para la compra de fertilizantes, materiales e insumos para la instalación de 02 semilleros de Banano variedad.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por unanimidad, la Propuesta de instalar 02 semilleros de Banano variedad WILLIAMS, por el monto de S/3.000 (Tres mil con 00/100 Soles), para la compra de fertilizantes, materiales e insumos para la instalación de 02 semilleros de Banano variedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENGARGAR** a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, cumplir de acuerdo a sus competencias, verificando que esté de acuerdo a Ley y la Normatividad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote